No. CONTRATO: **35-7-20103-25 de 26/11/2025**

CONTRATISTA:

NOMBRE: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR
DOC. IDENTIDAD: 52.410.214 de Bogotá D.C

OBJETO DEL CONTRATO: Modificación No. 1 (adición y prórroga) al contrato 35-7-20103-25 de fecha 26/11/2025 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".**

GARANTÍA ÚNICA
Expedida a favor de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

INCLUIR ESTE TEXTO EN LA PÓLIZA: Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Valor contrato inicial: $21.919.482,00
Valor modificación No. 1 (adición vigencia 2026): $10.959.741,00
Valor total contrato: $32.879.223,00

Amparo	Valor Asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**$6.575.844,60**	20	26/11/2025	03/03/2027
Calidad del servicio	**$16.439.611,50**	50	26/11/2025	03/01/2028
Responsabilidad Civil	**$50.000.000,00**		26/11/2025	31/08/2026

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador en original al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Nota 01: **LA PRESENTE PÓLIZA DEBERÁ SER PUBLICADA POR EL CONTRATISTA EN EL SECOP II.**

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Intendente **CLAUDIA BETSAY OSORIO CARDONA**
Responsable Seguimiento Contractual Unidad Prestadora de Salud Quindío

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT. 800.140.986-9

MODIFICACIÓN 001 (ADICIÓN Y PRORROGA) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 35-7-20103-25 DEL 26/11/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA SEÑORA PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR CC: 52.410.214 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".

Entre los suscritos a saber Coronel, CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.088.685 de Manizales (Caldas), en representación de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, en su calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 002877 del 31 de diciembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación No. 00502 del 05 de marzo de 2026, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO,** por una parte y por la otra la señora PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No.52.410.214 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente **modificación Nro. 001** (adición y prorroga) al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 35-7-200103-25 del 26/11/2025, previos los siguientes considerandos: **A.)** Que, para el día 26/11/2025, se suscribió el contrato principal No. 35-7-20103-25, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO", por un valor total de $21.919.482,00 (veintiún millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos mcte) discriminados por vigencia así: vigencia 2025 $3.653.247,00 (tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos mcte) amparados mediante registro presupuestal No. 37125 del 26/11/2025 y para la vigencia 2026 $18.266.235,00 (dieciocho millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos mcte) amparados mediante registro presupuestal No. 5025 del 13/01/2026, con un plazo de ejecución de seis (06) meses contados desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. **B.)** Que el contrato No. 35-7-20103-25 se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato comunicado oficial de referencia GS-2025-112238-JEFAD-GRUCO–11.6., de fecha 01/12/2025 proferido por el señor Coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE** en su calidad de comandante del Departamento de Policía Quindío. **C.)** Que, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-112253 JEFAD-GRUCO–11.6., de fecha 01/12/2025 se notifica a la señora SM126 CAROLINA VASQUEZ RIASCOS como supervisor del contrato, funcionaria designada por el ordenador del gasto quien fue informado de sus funciones de conformidad con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, para ejercer el control y supervisión a la correcta ejecución del contrato. **D.)** Que, a través de comunicado oficial de referencia GS-2026-038515 UPRES-GUPAS 20.1 de fecha 27/04/2026, el supervisor del contrato solicitó al CONTRATISTA, emitir concepto de viabilidad para llevar a cabo la modificación Nro. 001 (adición y prorroga) al contrato 35-7-20103-25 por valor de $10.959.741,00 (diez millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos mcte) y prórroga de tres (03) meses más contados a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 31 de

agosto de 2026. **E.)** Que, mediante comunicado sin número de radicado, el CONTRATISTA acepta la adición del valor y prórroga descrito en el considerando anterior. **F.)** Que, a través del comunicado oficial de referencia GS-2026-040662- UPRES-GUPAS – 20.1 de fecha 02/05/2026, solicitan autorización para realizar modificación No. 001 al contrato No. 35-7-20103-25 por valor de $10.959.741,00 (diez millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos mcte) y prórroga de tres (03) meses más, conceptuándose la viabilidad por parte del supervisor del contrato y remitiéndose para la respectiva decisión al ordenador del gasto a través del aplicativo policial GEPOL (Gestor de Documentos Policiales) al señor Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ Comandante del Departamento de Policía Quindío, quien mediante nota Gepol indica lo siguiente: "Dios y patria; JEFAD-OFCON atendiendo el presente requerimiento, se AUTORIZA adelantar trámites administrativos correspondientes para la contratación, verificar documentos soporte, cumplimiento de perfil requerido para la contratación y los requisitos legales establecidos para la contratación estatal". **G.)** Que, mediante comunicado oficial de referencia GS-2026-040663 UPRES-GUPAS–20.1 de fecha 02/05/2026, se remiten los soportes físicos ante la oficina de contratos de la unidad con el fin de llevar a cabo la revisión de la modificación solicitada, y que al ser verificada cumple además con los presupuestos establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **H.)** Que Mediante oficio No**. GS-2026-047618 JEFAD-GRUCO 11.6 del 22/05/2026**, la señora Capitán LEIDY MARCELA LARA VALENCIA jefe de contratos (E) solicita la disponibilidad presupuestal por un valor DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE **($10.959.741,00) para la vigencia 2026**. El Jefe de Presupuesto expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 18826 del 23/05/2026. I.)** Que se cuenta con los respectivos antecedentes y documentos necesarios para realizar la modificación al contrato, según lo establece la Resolución 00090 del 15/01/2018, la cual actualiza, modifica y complementa la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional". Los antecedentes que se incorporan hacen parte integral de la presente modificación, y la misma se regirá por las siguientes clausulas así: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. 35-7-20103-25 de fecha 26/11/2025, prorrogando por tres (03) meses más, contados a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFÍQUESE – LA CLÁUSULA CUARTA– VALOR** del contrato principal No. 35-7-20103-25 de fecha 26/11/2025 – ADICIONANDO para efectos legales, fiscales y presupuestales un valor de $10.959.741,00 (diez millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos mcte) quedando entonces el contrato por valor total de $32.879.223,00 (treinta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos veintitrés pesos moneda corriente). Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 18826 del 23/05/2026. CLÁUSULA TERCERA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEXTA-GARANTÍA** de la siguiente manera:

Amparo	Valor Asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**$6.575.844,60**	20	26/11/2025	03/03/2027
Calidad del servicio	**$16.439.611,50**	50	26/11/2025	03/01/2028
Responsabilidad Civil	**$50.000.000,00**		26/11/2025	31/08/2026

CLÁUSULA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del

mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA**: el contratista suministra certificado de CUENTA BANCARIA- cuenta de ahorros No. 138583380 del Banco de Bogotá **CLÁUSULA SEXTA -VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES** - Las demás estipulaciones del contrato inicial No. 35-7-20103-25 de fecha 26/11/2025 y sus modificatorios, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO", que no hayan sido objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: La presente modificación al contrato principal No. 35-7-20103-25 de fecha 26/11/2025, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y legalizada con el registro presupuestal, aprobación de las garantías y la comunicación de inicio.

Para Constancia se firma en Armenia Quindío, a los 29 MAY 2026

POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Coronel, **CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ**
Comandante Departamento Policía Quindío
Administrador Policial T.P.0265

CONTRATISTA

Paola A. Bayona S.

Señora, **PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR**
CC. 52.410.214 de Bogotá D.C.

Elaboró:	Revisó y Aprobó:	Revisó y Aprobó:	Revisó y Aprobó:	Aprobó:	Aprobó:
IT. CLAUDIA BETSAY OSORIO CARDONA UPRES/ GRUCO	PS03 CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ UPRES / ASJUR	IT. DIDIER ALONSO GONZALEZ NOREÑA DEQUI / GRUCO (E)	TE. VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO UPRES / JEFAT (E)	CT. YEIMI PAOLA HUERTAS GARCIA DEQUI/JEFAD	TC. NELLY YOLIMA PARADA PINEDA DEQUI / SUBCO